

En sesión extraordinaria del 7 siete de julio de 2021 dos mil veintiuno, los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura procedieron a la revisión de los resultados obtenidos por los participantes dentro de la Segunda Convocatoria para el Curso de Inducción para Aspirantes a Juez en Materia Laboral y autorizaron al Director del Instituto de la Judicatura para que publicara la siguiente:

## RESOLUCIÓN

Mediante la cual se ordena la inclusión del interesado que cumplió con los requisitos señalados en las bases octava y novena, de la primera convocatoria, a fin de añadirlo a la lista de acreditados.

### I. ANTECEDENTES

#### 1. Convocatoria

En fecha 11 once de mayo de 2021 dos mil veintiuno, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, expidió la Segunda Convocatoria para el Curso de Inducción para Aspirantes a Juez en Materia Laboral.

#### 2. Determinación dictada en esta misma fecha.

En sesión extraordinaria de esta misma fecha, el Pleno del Consejo de la Judicatura realizó la revisión de los exámenes teóricos de los participantes dentro de la Segunda Convocatoria para el Curso de Inducción para Aspirantes a Juez en Materia Laboral, y acorde a lo establecido en las bases octava, punto 6.5., novena y decimotercera de dicha convocatoria, determinó en una escala de 80/100 puntos, tomar en cuenta la calificación más alta obtenida en el examen teórico, como referencia para el puntaje correspondiente; parámetro que es aplicable a la primera convocatoria de fecha 9 nueve de febrero de 2021 dos mil veintiuno.

#### 3. Revisión

El Pleno del Consejo de la Judicatura, con la colaboración del Director General del Instituto de la Judicatura, procedió a efectuar la revisión de los registros de dicha primer convocatoria.

Consecuentemente, ha llegado el momento de determinar qué interesados, conforme a la citada determinación mencionada en el punto que antecede, en relación con los requisitos de la citada convocatoria, acreditaron el curso de inducción para aspirantes a juez en materia laboral, al tenor de las siguientes:

### II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

#### 1. Competencia

En términos de lo dispuesto en los artículos 94, 97, fracciones II, X y XI, y 98, penúltimo párrafo, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*, en relación con lo previsto en la Primera Convocatoria para el Curso de Inducción para Aspirantes a Juez en Materia Laboral, emitida en fecha 9 nueve de febrero de 2021 dos mil veintiuno, este Pleno es la autoridad competente para determinar qué participantes acreditaron el curso de inducción correspondiente.

#### 2. Folios que deben incluirse en la lista de acreditados

Acorde a lo establecido en las bases octava, punto 6.5., novena y decimotercera de la Segunda Convocatoria para el Curso de Inducción para Aspirantes a Juez en Materia Laboral, el Pleno del Consejo de la Judicatura determinó tomar en cuenta la calificación más alta obtenida en el examen teórico, en una escala de 80/100 puntos, como referencia para el puntaje correspondiente; parámetro que es aplicable a la Primera Convocatoria para el Curso de Inducción para Aspirantes a Juez en Materia Laboral, de fecha 9 nueve de febrero de 2021 dos mil veintiuno.

Luego, conforme a la anterior determinación, se estima que el interesado identificado con el número de folio 50 cumplió con el requisito para acreditar el respectivo curso de inducción. Por lo que se emite esta Fe de erratas para incluirlo dentro de la lista de admitidos.

### III. DECISIONES

En mérito de lo argumentado, este Pleno resuelve:

**Primero:** Se emite esta Fe de erratas para incluir al interesado identificado con el número de folio 50 de la primera convocatoria dentro de la lista de admitidos.

**Segundo:** Para efectos de publicidad, publíquese, con efectos de notificación, en el *Boletín Judicial*, en el microsítio del Instituto de la Judicatura del Estado <http://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>, así como en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura. Lo anterior, en cumplimiento a la instrucción dada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en su sesión extraordinaria celebrada el día 7 siete de julio de 2021 dos mil veintiuno.

**Director General del Instituto de la Judicatura**

**Licenciado Rafael Antonio Torres Fernández**